



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3198 Fecha: 07/05/2018

Resolución Ministerial

Nº 161 -2018-MINCETUR

Lima, 04 de mayo de 2018

Vistos, el Informe N° 003-2018-MINCETUR/SG/OI y el Memorándum N° 165-2018-MINCETUR/SG/OIG/OI de la Oficina de Informática del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27269, se aprueba la Ley de Firmas y Certificados Digitales, que tiene por objeto, regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, que tiene por objeto regular, para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, que comprende la acreditación y supervisión de las Entidades de Certificación, las Entidades de Registro o Verificación, y los Prestadores de Servicios de Valor Añadido; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Que, por Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa establece en su artículo 8 disposiciones referidas a los Sistemas de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública, entre ellos, que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante documentos del Visto, la Oficina de Informática del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, estima conveniente realizar ante el Registro Nacional de Identificación y Estaco Civil – RENIEC, las gestiones de emisión y cancelación de certificados digitales para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de implementar que los sistemas del MINCETUR operen con firma digital y la implementación del modelo de gestión documental;

Que, conforme a los documentos del Visto, se estima procedente solicitar y realizar las gestiones de emisión y cancelación de certificados digitales para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



Que, según el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro puede delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

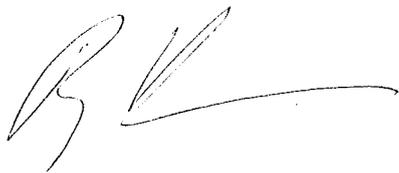
Que, en ese sentido, es necesario autorizar al funcionario que, en representación del MINCETUR, solicite y realice las gestiones de emisión y cancelación de certificados digitales, así como toda documentación conexas, ante el RENIEC, en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Delegar en el/la Director/a General de la Oficina de Informática, en representación del MINCETUR, la facultad de solicitar y realizar las gestiones de emisión y cancelación de certificados digitales, así como toda documentación conexas ante el RENIEC, en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro:

3198

Fecha:

07052018